

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de temperaturas mínimas extremas que se encuentran afectando a los 39 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX, 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Durango, mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2005, y recibido el 19 del presente mes y año, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los 39 municipios, por la presencia de las temperaturas mínimas muy extremas que en algunos casos han llegado hasta los -16°C.

Que mediante oficio número CGPC/1917/2005, de fecha 20 de diciembre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./1143/2005, de fecha 20 de diciembre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-65 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: Debido a la presencia del Frente Frío No. 16 y a la masa de aire polar que lo acompaña, se presentaron temperaturas mínimas extremas en algunas partes del Estado de Durango; en La Rosilla se han registrado temperaturas de hasta -17°C, tanto en los meses de noviembre como diciembre. Esta situación se puede agravar por el pronóstico de temperaturas bajas extremas durante los meses de diciembre, enero y febrero, en donde se prevé que para todo el Estado se tendrán temperaturas muy bajas, aunado al alto grado de marginación, principalmente de los municipios de la sierra. Por tal razón se recomienda emitir una declaratoria de emergencia para los 39 municipios del Estado de Durango.

Que con fecha 21 de diciembre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 368/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los 39 municipios del Estado de Durango, afectados por la presencia de temperaturas mínimas extremas, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población afectada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE TEMPERATURAS
MINIMAS EXTREMAS, QUE SE ENCUENTRAN AFECTANDO A LOS 39 MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE DURANGO**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los 39 municipios del Estado de Durango.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil cinco.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia del huracán Wilma y sus efectos en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Isla Mujeres, Cozumel y Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de octubre de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 273/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Isla Mujeres, Cozumel y Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, afectados por la presencia del huracán "Wilma", con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del presente año.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/0789/05 de fecha 18 de diciembre de 2005, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que las tareas de recuperación han concluido y a esta fecha no existe riesgo para la población por efectos de las fuertes lluvias de este fenómeno.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 20 de diciembre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 367/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los municipios citados en el primer párrafo, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN
"WILMA" Y SUS EFECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:**

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 367/05 de fecha 20 de diciembre de 2005 y el artículo 11, fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Isla Mujeres, Cozumel y Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiuno de diciembre de dos mil cinco.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.